

RESOLUCIÓN 478 /2020, de 16 NOV , del Director General de Educación, por la que se aprueba el texto de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2020-2021.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, establece que la creación de las Escuelas Infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios entre el Departamento de Educación y las entidades locales interesadas, y que en dichos convenios se establecerá, en su caso, el régimen de financiación.

El Departamento de Educación participa en la financiación de la gestión de los centros de Educación Infantil de titularidad municipal mediante la suscripción de convenios de colaboración.

La cuantía a subvencionar se calcula según lo establecido al efecto en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, y en la Resolución 438/2020, de 19 de octubre, del Director General de Educación, por la que se actualizan, para el curso 2020-2021, el porcentaje de la aportación correspondiente a las entidades locales y las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, y se modifican algunos módulos de financiación para la combinación de determinadas jornadas horarias en las Escuelas Infantiles aprobados en el Anexo II de la

Resolución 32/2020, de 10 de febrero, del Director General de Educación.

Con carácter excepcional y para el curso 2020-2021, el Departamento de Educación aporta una cantidad extraordinaria de 9.477,19 euros a las escuelas infantiles que, durante el curso 2020-2021, tienen funcionando una o dos unidades, para la contratación de personal de refuerzo (personal educativo, personal de limpieza). Esta cantidad se incluye en el correspondiente convenio de financiación entre el Departamento de Educación y la entidad local.

Según se indica en el artículo 7 de la mencionada Orden Foral 79/2012, la cantidad total a transferir por el Departamento de Educación se abonará en 2 plazos. El primer pago, de una cuantía de hasta el 80% del total de la cuantía que corresponda al curso académico, se efectuará, una vez firmados los convenios, antes de finalizar el primer trimestre del año siguiente al inicio de curso.

Los plazos de pago establecidos en el artículo 7 de la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, permiten anticipar la cuantía disponible de 1.488.622,02 euros a algunas entidades locales que ya hayan firmado el convenio de colaboración con el Departamento de Educación en las fechas señaladas.

Con el fin de ajustar el gasto a la cantidad de dinero disponible, la Sección 0 a 3 y Escuelas Rurales ha optado por anticipar el pago a las entidades locales titulares de escuelas infantiles que, durante el curso 2020-2021, tienen funcionando una o dos unidades.

La partida presupuestaria afectada es la 420002 42120 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020, en la que, una vez regularizado el abono de las subvenciones correspondientes

al curso 2019-2020 y cumplidas el resto de obligaciones con cargo a esta partida, quedan disponibles 1.492.477,20 euros que no han sido ejecutados.

El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad presenta informe favorable con relación a la aprobación del texto de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2020-2021.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO

1°. Aprobar el texto de los convenios de financiación entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2020-2021, y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

2°. Autorizar un gasto por importe de 1.860.926,16 euros, de los que 1.488.740,90 se financiarán con cargo a la partida 420002 42120 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020, y el resto, por importe de 372.185,26 euros, se financiará con cargo a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2021, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a las entidades locales interesadas, a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales, a la Sección de Presupuestos y Gestión

Económica del Departamento de Educación y a la Intervención
Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de
Educación.

Pamplona, 16 NOV de dos mil veinte

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Gil Sevillano González